

CONGREGACIÓN INSTITUTO HIJAS DE
MARÍA AUXILIADORA

- PERSONA JURÍDICA
- XSA CATÓLICA
- DERECHO PÚBLICO
- SOSTENEDOR

LEY DE INCLUSIÓN

Ley 20845/ 08.06.2015

INCLUSIÓN
GRATUIDAD
FIN AL LUCRO

GRATUIDAD

- El Estado implantará **progresivamente** la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes permanentes del Estado.

DIVERSIDAD

- El sistema debe promover y respetar la diversidad de **procesos y proyectos educativos institucionales**, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso...

RESPONSABILIDAD

- S.Ed. deberá promover el principio de **responsabilidad** de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales.

FLEXIBILIDAD

- El sistema debe permitir la adecuación del proceso y la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de PEI diversos.

INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN

- Debe propender a eliminar todas las formas de **discriminación arbitraria** que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes.

INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN

- Propiciará que los E.E.E.E. sean un lugar de **encuentro** entre las y los estudiantes de distintas condiciones: socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

SUSTENTABILIDAD

- Incluirá y fomentará el **respeto del medio ambiente natural y cultural**, la buena relación y el uso racional de los recursos como expresión concreta de solidaridad con las futuras generaciones.

DIGNIDAD DEL SER HUMANO

- Debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana, y del sentido de su dignidad y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.

EDUCACIÓN INTEGRAL

- Sistema educativo buscará desarrollar **puntos de vista alternativos** en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual.

EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD

- Deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el **acceso y permanencia de los estudiantes con NEE** en establecimientos de educación regular o especial.

PROCESO DE POSTULACIÓN

- TRANSPARENCIA
- EQUIDAD
- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- NO PUEDE EFECTUARSE PROCESOS DE SELECCIÓN
- LAS FAMILIAS TIENEN EL DERECHO DE OPTAR POR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS DE SU PREFERENCIA.

ALGUNOS ALCANCES....

LEY DE INCLUSIÓN

ART. 1°

- FINES EDUCATIVOS
- OBJETIVOS **QUE LA LEY**
CONSIDERA RELEVANTES DE
- **PROTEGER Y FOMENTAR**

Art.1º

- **PROPÓSITO:** correcto uso del financiamiento estatal.

ART.2°

SOSTENEDOR ----
DESEMBOLSOS DE DINERO

ART.2º

- PARA SOLVENTAR GASTOS
 - * PLANIFICACIÓN
 - * ORGANIZACIÓN
 - * DIRECCIÓN
 - * CONTROL

 - * SOSTENEDOR /ESTABLECIMENTOS

DEPENDENCIAS

- ADMINISTRACIÓN: ESPACIO FÍSICO DONDE SE REALIZAN LAS FUNCIONES.
- Mismo local, otro distinto.

ART.3°

COSTO DE
FUNCIONAMIENTO U
OPERATIVIDAD

ART.3°

- PERMISOS Y AUTORIZACIONES
- PAGOS SERVICIOS BÁSICOS
- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:
seguridad, difusión e impresión.
- COSTOS ASOCIADOS A LA
ADMINISTRACIÓN. (Contables, jurídicos...)

PROYECTO EDUCATIVO

- TODOS AQUELLOS VALORES Y PRINCIPIOS DISTINTIVOS, DE LA COMUNIDAD ESCOLAR QUE SE DECLARAN EN FORMA EXPLÍCITA ENMARCAN SU MISIÓN EDUCATIVA.

PROYECTO EDUCATIVO

- DEFINE SELLOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR:
- VISION – MISION –
PERFIL DEL ESTUDIANTE

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS

- ACONTECIMIENTOS O SITUACIONES PLANIFICADAS
- ENSEÑANZA – APRENDIZAJE LAS/LOS ESTUDIANTES, ENTORNO FAMILIAR.

SOSTENEDOR

- FINANCIAR EXPERIENCIAS EDUCATIVAS QUE PERMITAN EJECUTAR EL PROYECTO EDUCATIVO.